

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180034800**.

Negar la solicitud de levantamiento de cautelas comoquiera que la parte interesada no cumplió con la caución ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 94, hoy 30 de julio de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb2b19cbef139bfa54222ed0a7245a990868989b5edbbf7034d9914e
b29fc54**

Documento generado en 28/07/2021 10:07:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>